



Subdirección de Acuicultura	
[Handwritten signature]	
Subdirección Jurídica	
[Handwritten signature]	[Handwritten signature]
Abogado Redactor	
EMS	[Handwritten signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 24.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

11418

VALPARAÍSO 13 DIC. 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/SDA/N° 95735, de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 24; las resoluciones exentas números 2065 y 8445 ambas de 2016 y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resoluciones exentas números 2065 y 8445, ambas citadas en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura aprobó a la agrupación de concesiones N° 24 un plan de manejo sanitario voluntario y luego la modificación del mismo, el cual ha sido nuevamente objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado ante el notario interino de Puerto Montt don Sergio Elgueta Barrientos, con fecha 07 de noviembre de 2016, el cual fue complementado mediante instrumento privado otorgado ante el notario público de la referida ciudad, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo el 22 de noviembre de 2016.



Que, mediante la modificación y complementación, antes individualizada, los integrantes de la agrupación de concesiones N° 24 estipularon excluir del régimen de descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código número 110782, de titularidad de Salmones Frioaysén S.A. e incorporar al referido descanso al centro de cultivo, código número 110949, de titularidad de Chile Seafood S.A.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE LAS MODIFICACIONES** del plan de manejo sanitario voluntario, presentadas por la agrupación de concesiones N°24, a contar de la fecha del presente acto administrativo.

2.- Téngase por excluido del régimen de descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código número 110782, de titularidad de Salmones Frioaysén S.A. e incorporado al referido descanso el centro de cultivo, código número 110949, de titularidad de Chile Seafood S.A.

3.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GÓNZALEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Oficina de Partes.